

**I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA**

APRUEBA ORDENANZA QUE REGULA LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PATENTES DE RESTAURANTES DIURNOS Y NOCTURNOS EXISTENTES EN LA COMUNA.

MACUL, **26 ABR 2016**
DECRETO : N° 1085 /
SECC. 1RA.

VISTOS :

Que mediante oficio N° 89-A de fecha 28 de Abril de 2015 la Dirección de Administración y Finanzas informa la necesidad de regular mediante Ordenanza el funcionamiento de las "Patentes de Restaurantes Diurnos y Nocturnos existentes en la Comuna";

Lo informado por la Dirección Jurídica en su Oficio N° 232 de fecha 05 de Mayo de 2015;

El acuerdo N° 771 aprobado en Sesión Ordinaria N° 141 den Concejo Municipal de fecha 19 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO :

Las facultades que me confiere el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- Apruébase la Ordenanza sobre regulación de los horarios de funcionamientos de las Patentes de Restaurantes Diurnos y Nocturnos existente en la Comuna:


ARTICULO 1° : Fíjase el siguiente horario de funcionamiento de los restaurantes diurnos o nocturnos de la Comuna de Macul

Restaurantes Diurnos : Podrán funcionar de 10.00 horas hasta las 21:00 horas. Los Sábados y Festivos podrán funcionar de 10.00 horas hasta las 22.00

Restaurantes Nocturnos : Podrán funcionar desde las 21:00 horas en adelante hasta las 04:00 horas de la madrugada. Los Sábados y Festivos estos locales podrán funcionar desde las 21.00 horas hasta las 05.00 de la madrugada.

2.- Publíquese la presente Ordenanza en la página Web del Municipio.

Anótese y comuníquese el presente Decreto a todas las Direcciones Municipales y al Juzgado de Policía Local. Cúmplase hecho, archívese.


SONIA PEREZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO PUYOL CARREÑO
ALCALDE

SPC/SPS/CSV/SRB/cea.-
DISTRIBUCION

Todas las Direcciones Municipales
Juzgado de Policía Local
Oficina de Partes
Archivo